

# NUEVA PERIODICIDAD EN LOS PARTES DE BAJA

Centro de estudios Financieros

Mejorar la gestión en los procesos de Incapacidad Temporal y modificar el tiempo de presentación de los partes de confirmación de baja por enfermedad son algunas de las novedades marcadas en la hoja de ruta del futuro Real Decreto sobre IT que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha remitido a los agentes sociales.

El Gobierno ha remitido a los agentes sociales el borrador del futuro Real Decreto sobre Incapacidad Temporal (IT) **(YA ESTAMOS TRANQUILOS)** una vez escuchadas sus aportaciones e incorporadas algunas de sus sugerencias **(LES ENTRA POR UN OIDO Y LES SALE POR EL OTRO)**.

Entre las novedades destaca la modificación de la periodicidad de los partes médicos de confirmación de la baja por enfermedad, que en la actualidad tienen una periodicidad semanal. Para ello, se hará una distinción en función de 4 grupos de procesos, en atención a su duración prevista y con distinta periodicidad. Para establecer esa duración se tendrá en cuenta tanto la patología como la edad y la ocupación del trabajador.

Esta novedad ahorrará tiempo a los trabajadores y familiares, ya que sólo acudirán a su médico de atención primaria a recoger el parte de confirmación por IT cuando sea necesario. Se persigue eliminar trabas burocráticas, agilizar los procesos, y evitar molestias innecesarias al trabajador enfermo **(A VER SI ES VERDAD)**.

Asimismo, supone una simplificación burocrática para los Servicios Públicos de Salud puesto que los actuales partes de confirmación semanales pasan a ser partes que tengan en cuenta el tiempo estimado de la IT. En definitiva, el seguimiento de la IT se convertirá en un proceso menos gravoso.

Asimismo, se suprimirá el informe médico de maternidad cuando la madre inicia el descanso en el momento del parto y que ahora se exige para que pueda comenzar a disfrutar de su tiempo de descanso y de la prestación.